

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rendición de cuentas No. 110013103014202000106
Demandante: FRANCESCA ANDREA HOSSMAN CARDENAS
Demandada: ANA JULIETH HOSSMAN CANIZALES

ACEPTASE el desistimiento presentado por la parte demandada de la contestación del libelo así como de las excepciones previas incoadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.

Sin CONDENA EN COSTAS, por no aparecer causadas.

Se reconoce personería al Dr. LUIS EDUARDO TRUJILLO CUERVO como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Para continuar el trámite de este proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia de que trata el Artículo 372 y 373 Código General del Proceso, las 9 de la mañana del 9 de septiembre de 2021.

Las partes y sus apoderados, están en la obligación de intervenir en la misma, para lo cual con tres (3) días de antelación deberán indicar el correo electrónico a través del cual se implementará la audiencia virtual, de conformidad con los Artículos 3, 7 y ss del Decreto 806 de 2020.

Prorrógase el término de duración del proceso en seis (6) meses más, si no se hubiere hecho, contados desde la fecha en que se venza el mismo, descontando los plazos de suspensión de términos de 2019 y 2020, reanudados desde el 1º de octubre de 2020, por ser necesario para poder concluir la instancia, y ante la eventualidad de posibles nuevos cierres dadas las medidas sanitarias impuestas por la pandemia ocasionadas por el SARS-COVID2.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cae80c587582e6fb1200516f2b0b19c58bb16f39f583e47e42fb6fcc19ac9155

Documento generado en 13/08/2021 11:28:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>